

-.DECRETO Nº 085/2020.-

VISTO: La Emergencia Sanitaria Nacional que nos encontramos atravesando, y las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional mediante Decretos nro. 260/20, 297/20, 325/20 y 355/20;

La Ordenanza Nº 1688/20 que prorroga el vencimiento de todas las licencias conducir otorgadas por la Municipalidad de Freyre, y;

CONSIDERANDO: Que el Superior Gobierno de la Nación, a fin de proteger la salud pública, establece para todas las personas que habitan en el país o se encuentren en él en forma temporaria, la medida de “aislamiento social, preventivo y obligatorio”.

Que dicha medida rige desde el 20 de marzo, pudiéndose prorrogar este plazo por el tiempo que se considere necesario en atención a la situación epidemiológica.

Que esta disposición se adopta en el marco de la declaración de pandemia emitida por la Organización Mundial de la Salud (OMS), la Emergencia Sanitaria ampliada por el Decreto Nº 260/20 y su modificatorio, y en atención a la evolución de la situación epidemiológica, con relación al CORONAVIRUS- COVID 19;

Que la ordenanza Nº1688/20 de fecha 30/03/2020, promulgada mediante Decreto Nº065/2020, en su artículo 2º, faculta al DEM a que por decreto prorrogue los vencimientos dispuesto precedentemente, para el caso de que el Gobierno Nacional extienda las medidas sanitarias adoptadas, y;

ATENTO A TODO ELLO:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FREYRE

EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE:

DECRETA:

Artículo 1º: PRORROGAR el vencimiento de todas las licencias conducir- otorgadas por la Municipalidad de Freyre, cuyos vencimientos han acaecido o acaezcan entre el 11/03/2020 y el 30/06/2020, hasta el día 30 de junio del corriente año.....

Artículo 2º: PROTOCOLÍCESE, dese al Registro Municipal, comuníquese, cumplimentado archívese.....

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

FREYRE, 06 de mayo de 2020.-.-